



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 23 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI



VISTO; El Informe N° 289-2018-GIAT/MPMC, de fecha 17.05.2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra: *"Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo - Huicungo Tramo I, L=16+000 Km, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MPMC/J-Alc, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: *"Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo - Huicungo Tramo I, L=16+000 Km, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"*, por un monto de S/ 1'055,907.58 (Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Siete con 58/100 Soles).



Que, mediante Contrato de Ejecución N° 121-2017-MPMC-J, de fecha 13.12.17, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado del Concurso Público N° 001-2017-MPMC-J/CS-I Convocatoria), con el Consorcio Dos de Mayo, para la ejecución de la obra: *"Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo - Huicungo Tramo I, L=16+000 Km, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"*, por un monto ascendente a la suma de S/ 959,907.58 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 58/100 Soles).



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo siendo los gastos de cargo del contratista, La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas;





Bajo este contexto, una vez realizada la recepción de la Obra el procedimiento se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Así la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de obra. Del mismo modo también puede incorporar otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista los adelantos otorgados y amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, con fecha 11 de mayo de 2018, el Consorcio Dos de Mayo, entrega la conformidad de liquidación final del contrato de ejecución de obra: *"Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo - Huicungo Tramo I, L=16+000 Km, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"*, en cumplimiento del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

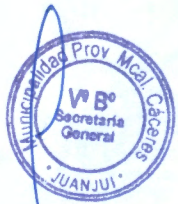
Que, mediante el Informe Final y Liquidación Económica del contrato del servicio, el Ing. Edilberto Tello Cabrera – Residente de Obra, y el Ing. Gustavo Padilla Pinedo – Supervisor de Obra, concluyen que el costo total de la obra es S/ 959,907.58 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 58/100 Soles), del cual se tiene a favor del contratista por la suma de S/ 95, 990.76 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa con 76/100 Soles), otorgando de esta manera la conformidad al informe de liquidación de obra presentado por el contratista.

En consecuencia corresponde la devolución y reintegro por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres hacia el contratista “Consortio Dos de Mayo”, un monto correspondiente de S/ 95, 990.76 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa con 76/100 Soles), que corresponde de los saldos obtenidos de los montos recalculados y pagados, así como de la deducción de penalidades y multa.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y de las facultades conferidas por el art. 6° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de obra suscrito con el contratista “Consortio Dos de Mayo” por la ejecución de la Obra: *"Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo - Huicungo Tramo I, L=16+000 Km, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"*, por el monto total de S/ 959,907.58 (Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 58/100 Soles) - (incluido IGV),





estableciéndose un saldo a favor del contratista por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por la suma de S/ 95, 990.76 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa con 76/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones inherentes a su competencia, en coordinación con las áreas competentes, para salvaguardar los intereses de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres-Juanjuí.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

José Cerec Silva
Alcalde
DNI: 01048262